



OFICIO N°: 1353/2023

ANT.: Artículos N° 74 y 75 de la Ley N° 21.526, Resoluciones Exentas N° 781 y N° 3962, ambas del 2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

MAT.: Informa procedimiento de aporte extraordinario fiscal en el marco del artículo 75 de la Ley N° 21.526.

ADJ.: Resolución Exenta N° 3962 de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que determina municipalidades para acceder al aporte fiscal extraordinario del artículo 75 de la ley N° 21.526.

SANTIAGO, 10/05/2023

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS
JEFE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. En el marco de los artículos 74 y 75 de la Ley de Reajuste N° 21.516, norma que faculta a los Alcaldes y las Alcaldesas para modificar la calidad jurídica de personas contratadas a honorario a suma alzada o asimiladas a grado, pasando a ser contratadas bajo las normas del Código del Trabajo, cuando el personal a honorarios no pueda ser traspasado a cargos a contrata.
2. Dicho lo anterior, esta Subsecretaría mediante Resolución Exenta N° 781 de 2023, estableció el procedimiento para solicitar y determinar el Aporte Fiscal Extraordinario regulado en el citado artículo 75.
3. En este contexto, es que los municipios ingresaron la información requerida en la plataforma dispuesta por SUBDERE para tales efectos.
4. Finalizado dicho proceso de captura de la información, mediante Resolución Exenta N° 3962, totalmente tramitada con fecha 02 de mayo de la presente anualidad, se determinó a las municipalidades que podrán acceder al comentado Aporte Fiscal Extraordinario, encontrándose su municipio en la lista de beneficiados.
5. Dicho lo anterior, le queremos recordar, que según lo dispuesto en el procedimiento de solicitud de Aporte Fiscal Extraordinario usted deberá:
 - Enviar mediante oficio dirigido a la SUBDERE. la solicitud de recursos correspondiente al año 2023, la que deberá ser presentada en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles administrativos contados desde la total tramitación del acto administrativo que determine los municipios que podrán acceder al citado Aporte Fiscal. La solicitud de recursos para los años siguientes deberá ser realizada en el mes de enero de cada año.
 - Las respectivas solicitudes deberán indicar el monto de recursos requerido el que no podrá exceder del monto máximo transferible establecido en la Resolución Exenta N° 3962 de 2023.
 - La solicitud de recursos deberá acompañar un certificado que contendrá la nómina de personas contratadas a honorarios traspasadas a Código del Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley N° 21.526. LA NÓMINA SÓLO PODRÁ CONTEMPLAR PERSONAS INFORMADAS EN EL PROCESO DE CAPTURA.
 - Este certificado deberá ser emitido por los jefes de las respectivas unidades de administración y finanzas y control, así también deberá ser suscrito por el Secretario Municipal en su calidad de ministro de fe.
6. Finalmente, debemos señalar que en caso de dudas o consultas podrá dirigirse al correo electrónico capturacodigodeltrabajo@subdere.gov.cl

Sin otro particular, saluda cordialmente a usted,

"Por orden del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo".



FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS
Jefe División
División de Municipalidades

FPR / VSR / JROC / AUM / klao

DISTRIBUCIÓN:

1. ANTONIO RIVAS VILLALOBOS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
2. BERNARDO CANDIA HENRÍQUEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA
3. BORIS FELIPE CHAMORRO REBOLLEDO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL
4. CARLOS CUADRADO PRATS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA
5. CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
6. CHRISTIAN ORTEGA VILLAGRAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
7. CLAUDIO NICOLÁS CASTRO SALAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
8. CRISTIAN PÁVEZ HERRERA - AAMM MUNICIPALIDAD DE MARCHIGUE
9. DANIEL JADUE JADUE - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
10. DINA GONZÁLEZ ALFARO - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA
11. ELIECER DANIEL CHAMORRO VARGAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
12. EMETERIO CARRILLO TORRES - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
13. FELIPE EDUARDO MUÑOZ VALLEJOS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL
14. FRANCISCO JAVIER RIQUELME LÓPEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
15. GERMÁN CODINA POWERS - ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
16. GERMÁN VERGARA LAGOS - ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
17. JAVIER IGNACIO GARCÍA CHOQUE - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
18. JAVIER MUÑOZ RIQUELME - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ
19. JORGE ALEJANDRO CONTANZO BRAVO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI
20. JOSÉ MIGUEL TOBAR ARAVENA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE
21. JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
22. JUAN RAMÓN GODOY MUÑOZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
23. JULIO ESTEBAN CONFUCIO URIBE ALVARADO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
24. LUIS CADEGÁN MORÁN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
25. MARCELO FERNÁNDEZ VILOS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN
26. MARCOS MORALES URETA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
27. MARÍA INÉS SEPÚLVEDA FUENTES - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE
28. MARIO GONZÁLEZ REBOLLEDO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
29. MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
30. MIGUEL ARAYA LOBOS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
31. ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
32. PATRICIO ANDRÉS RIVERA BRAVO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN
33. PAULINA REBECA BOBADILLA NAVARRETE - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
34. PEDRO RONNY VÁSQUEZ CELEDON - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN
35. TOMÁS VODANOVIC ESCUDERO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
36. VÍCTOR DONOSO OYANEDEL - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
37. VÍCTOR RUBÉN ANGULO MUÑOZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE
38. ALEJANDRA MAKARENA URRUTIA - Profesional - Unidad de Análisis Financiero
39. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Antofagasta
40. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Arica y Parinacota
41. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Atacama
42. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Aysén
43. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Coquimbo
44. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de La Araucanía
45. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional del Biobío
46. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional del Maule
47. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Los Lagos
48. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Los Ríos
49. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Magallanes
50. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Ñuble
51. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de O'Higgins
52. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Tarapacá
53. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Valparaíso
54. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana
55. Jefe Gabinete - Gabinete
56. JORGE RODRIGO OBREGON - Encargado (S) - Unidad Información Municipal
57. KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - Departamento Finanzas Municipalidades
58. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes